

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Ejecutado: JHON ALEXANDER GÓMEZ LOZANO
Radicación: 6300140030082019-00236-00

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutante, referente a la liquidación del crédito, sería el caso verificar si es viable la aprobación de ésta, teniendo en cuenta que se corrió el traslado respectivo; sin embargo, considera este Despacho Judicial que no es dable darle trámite a la misma, toda vez, que la allegada al plenario no se ajusta a los valores indicados en el mandamiento de pago, ejemplo de sus inconsistencias, entre otros, es el valor de los intereses corrientes de la cuota de marzo de 2019, y el interés de mora que cobra sobre las cuotas de seguro, cuando ello, no fue ordenado en el mandamiento de pago.-

Por lo anterior, se le requiere a la profesional del derecho que representa la parte ejecutante, para que presente nuevamente la liquidación respectiva, presentando la misma conforme a los valores indicados en el mandamiento de pago.

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 01 DE OCTUBRE
DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34483d1ab0901fa8c40f2e4a77eae5b811697d160115bb97fe7c11e05410dbf4**

Documento generado en 30/09/2021 10:28:59 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>